



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5377/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cuatro de julio del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 5377, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor con número de documento de identidad que para dar trámite a su solicitud con número de referencia N°5377, en la cual solicita: **"1. copia de planilla canceladas en el convenio de pago por \$300.97 pagado el 14/marzo/2007 2. Copia de planilla por cobro actual que asciende a \$610.57 3. Copia de expediente de inspecciones del año 2007. N° patronal Empresa: así también autorizo a con N° de DUI: para la entregar la documentación requerida para el trámite y recibir dichos documentos."** Hace las siguientes **Valoraciones:**

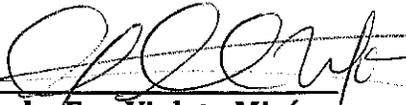
Que en fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, se realizó prevención a solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que acreditara en la calidad actúa, en el caso de ser representante legal de una persona jurídica, documentara dicha calidad. También se le solicitó que proporcionara documento de identidad.

Asimismo se le informó que previo al envío de la información y en virtud de ser información confidencial, debería presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar documentos en original.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto con base en los arts. 66 LAIP, 51 RELAIIP y 68, 69 del Código Procesal Civil Mercantil, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202